



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14556

02/06/2020

34930

AUTOR/A: RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que aquellas pensiones que tienen atribuidos complementos a mínimos durante un año, siguen percibiéndose automáticamente el año siguiente incrementadas con el citado complemento, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de comunicar el incremento de sus ingresos cuando se produzca, y de la potestad de comprobación de dicha Entidad a través de requerimiento al pensionista de una declaración o realizando los oportunos cruces con los datos de renta facilitados por las distintas Haciendas, reclamando si procede las cantidades indebidamente percibidas.

Por otra parte, durante el estado de alarma y a pesar del cierre de las oficinas de atención presencial, se han seguido recibiendo solicitudes (a cuyos efectos se habilitaron canales específicos en la página web) y se han seguido tramitando y resolviendo pensiones. En los casos en los que ha correspondido, por nivel de ingresos, incrementar esas pensiones con el complemento a mínimos, dicho complemento se ha reconocido en el mismo momento de reconocer la pensión.

En consecuencia, cabe indicar que ninguna pensión ha dejado de percibir el complemento a mínimos como consecuencia de las dificultades de gestión ocasionadas por el estado de alarma y cierre de las oficinas de atención presencial y, por tanto, se reitera que no se ha dejado de pagar cantidad alguna por ninguno de los motivos indicados en esta iniciativa.



Madrid, 16 de julio de 2020